



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACION:	410013110003-2009-410
PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	OLGA LUCIA LOZADA BRAVO
DEMANDADO:	ELICEO RIVAS GONZALEZ

Se halla al Despacho solicitud presentada por el beneficiario¹ en el cual solicita se requiera al pagador del Ejercito Nacional-CREMIL, por omisión a pago de cuota alimentaria, se allega autos y **se DISPONE**:

- Por Secretaria oficiar requiriendo al **TESORERO Y/O PAGADOR DE CAJA DE RETIRO -CREMIL**², se sirva dar estricto cumplimiento a lo ordenado en nuestro Oficio#2255 fechado el 5 de septiembre de 2013, con relación a la consignación de la cuota alimentaria y las adicionales, cuyos valores actuales son de \$374.912,00 Al momento de realizar el trámite ante el Banco Agrario se debe obligatoriamente colocar la siguiente información:

No PROCESO	41001311000320090041000
No CUENTA	410012033003 CASILLA #6
DEMANDANTE	OLGA LUCIA LOZADA BRAVO CC# 36301626
DEMANDADO	ELICEO RIVAS GONZALEZ CC# 83222312

Advirtiéndosele que en caso de incumplimiento lo hace responsable solidario de las cantidades no descontadas (Art. 130, numeral 1° del Cod. De la Infancia y la Adolescencia).

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

E/sgo

¹ andresfeliperivaaslozada803@gmail.com

² notificacionesjudiciales@cremil.gov.co
atenusuario@cremil.gov.co
nomina@cremil.gov.co